



Plan 1000 viviendas

La apertura de las Plicas en el Concurso de las parcelas RN-1 y D2 ha puesto de manifiesto, una vez más, el perjuicio que para el Patrimonio Municipal y por tanto para los intereses de los vecinos, significaba el intento de enajenar las mismas por un precio muy inferior al real, favoreciendo intereses particulares en detrimento de los públicos.

En efecto de las ofertas presentadas parece probable que los ingresos municipales puedan rondar los 135 millones de euros, frente a los 83 en los que hace menos de un año se pretendía cerrar el precio.

Con independencia de que este Grupo siga pensando que no era necesario desprenderse de ambas parcelas conjuntamente, parece ahora necesario avanzar en el terreno de las propuestas para una mejor utilización de los recursos a obtener, de acuerdo siempre con la legalidad vigente aplicable al Patrimonio Municipal del Suelo.

En el anterior sentido, creemos que ha llegado el momento de acometer un programa ambicioso de vivienda de protección oficial, en forma coordinada con la Comunidad de Madrid, atendiendo muy fundamentalmente las necesidades de los jóvenes majariegos que se ven obligados a abandonar nuestra ciudad ante la imposibilidad de acceder al mercado libre de vivienda dados sus precios, lo que provoca una pérdida de referente como ciudad.

A lo anterior se une que, de aceptarse esta Moción, se podrá mantener en el futuro la construcción e este tipo de viviendas tanto con el producto de la venta como con las rentas procedentes de su alquiler.

Entendemos que en los nuevos desarrollos, situados fundamentalmente en “Las Fuentes”, “Arco de Poniente” y “Roza Martín”, la iniciativa pública debe adquirir un mayor protagonismo para acometer el mencionado programa y en tal sentido al Pleno la siguiente

MOCIÓN

Que por el Ayuntamiento se acometa el “PLAN 1.000” destinado a construir mil viviendas de protección oficial con control municipal, destinadas fundamentalmente a jóvenes menores de 35 años, con tipología adecuada a tal población, en régimen de alquiler con opción de compra a los diez años, y asimismo se adopten las medidas necesarias para viabilizar tal propuesta en sus aspectos urbanísticos y financieros. Para dicha actuación se contará con los aprovechamientos municipales de aproximadamente 360 viviendas en los desarrollos mencionados anteriormente y en su caso la aplicación de sistema de iniciativa pública, con colaboración privada, para todos o algunos de esos desarrollos.

En este sentido el “Plan 1.000” debe basarse inicialmente en el alquiler, con posibilidad de derecho a compra al cabo de los 10 años, de tal manera que la venta en ese momento



de las viviendas, en condición de libres, pueda generar nuevos ingresos para futuros programas, con independencia de que se fijen precios de venta asequibles.

LA PORTAVOZ,

Fdo. Mercedes Pedreira.